



## FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA-LA MANCHA COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ACTA Nº 20 --- 2016/2017

En Toledo, siendo las dieciocho horas del día 15 de febrero de 2017, a la vista de la documentación que obra en poder de la Federación de Balonmano de Castilla-La Mancha, sobre las incidencias habidas en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que se detallan, el juez único del COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN de la F.BM.CM., tomó los siguientes **ACUERDOS**:

**1º.-** Se aprueban los resultados de los encuentros jugados en la Jornada de los días 10, 11 y 12 de febrero de 2017, correspondientes a los Campeonatos Territoriales Segunda División Masculina (Grupo 1ª y 2ª División Territorial), Territorial Juvenil Masculino, Autonómica Cadete Masculino, Regional Cadete Femenino (Grupo A y B) e Infantil Masculino Sector Regional.

### Campeonato Territorial Juvenil Masculino

#### 2º.- ENCUENTRO AUTODESGUACE VILLARROBLEDO CAB – BM CIUDAD IMPERIAL

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al Club C.A.B. VILLARROBLEDO al pago de una multa de doce euros (12 €), por el incumplimiento de la norma III.6 de la NO.RE.BA., en relación con el artículo 56.B) del Reglamento de Régimen Disciplinario, referida a la formación de los equipos en el Campeonato Territorial Juvenil Masculino, que establece la obligación de inscribir en el Acta y contar físicamente en cada encuentro con un número de jugadores no inferior a 12 en los encuentros en que se actúe como local. Según consta en el Acta del Partido, el equipo sancionado inscribió 10 jugadores.

#### 3º.- ENCUENTRO BM CIUDAD IMPERIAL – BM TOLEDO AMIBAL (Acta nº 19 punto 7º)

Examinado el contenido de la documentación obrante en el expediente de información reservada, abierto el día 8 de febrero de 2017 y visto el informe solicitado a D. Samuel Molina García-Álcañiz, quien desempeñó las funciones de cronometrador, este Comité Territorial de Competición ACUERDA:

CERRAR el expediente 3/16-17, debido a que, si bien, escuchó insultos, no pudo identificar al autor/es de los mismos.

## Liga Regional Cadete Femenina – Grupo A

### 4º.- ENCUENTRO BM POZUELO DE CALATRAVA - CDB BALONMANO PIO XII

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se APERCIBE a la jugadora D<sup>a</sup>. Laura Herguido Gómez del equipo CDB BALONMANO PIO XII, ya que según el Acta del partido, dicha jugadora, contrariando las normas del artículo 35.C), reacciona adoptando una actitud violenta y peligrosa, una vez finalizado el encuentro.

### 5º.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.BM.CM. en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el artículo 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de Castilla la Mancha”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la Caja Rural de Castilla-La Mancha - IBAN ES30 3081 0224 48 2615250624.

### 6º.- RECURSOS

Contra esta resolución podrá ser interpuesto Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación, como regula el artículo 104 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y ante el Comité Territorial de Apelación de la F.BM.CM.

Para la formalización del mencionado recurso será necesario el pago de una tasa de treinta euros (30 €), según lo establecido en el apartado I.12 del Cuadro Oficial de Tarifas, Tasas y Cuotas de la NO.RE.BA. 2016/2017, la cual, será devuelta al recurrente en caso de ser estimado el mismo.

.....  
**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**



**Francisco Máximo Cabanillas**